



# CHOQUE DE PODERES: EL JUDICIAL QUIERE AVASALLAR AL LEGISLATIVO

Es un golpe de Estado, denuncia Lenia Batres; a 15 días de que el INE inicie el proceso de elección de jueces, magistrados y ministros, Piña busca reventar la reforma y tumbar una ley aprobada con mayoría calificada; 8 ministros anti AMLO meterían al país en una crisis constitucional

Por Redacción / *El Independiente* ▶ 13

## REFORMA DIVIDE A LA CORTE: PIÑA QUIERE ABROGARLA Y ALGUNOS MINISTROS SÓLO REVISAR QUEJAS

Por Redacción / *El Independiente*

A quince días de que se inicie el proceso de elección de jueces, magistrados y ministros, la ministra presidenta, Norma Piña tensa las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pero parece estar perdiendo votos.

Por otra parte, el 18 de octubre debe comenzar el proceso en manos del INE o meter un caos constitucional judicial y legal.

Las ministras Yasmín Esquivel y Lenia Batres proponen declarar improcedentes 6 de las 10 consultas a trámite que se han iniciado para revisar la reforma judicial.

Por su parte, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá considera que la SCJN sí tiene facultades para revisarla.

Este jueves, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inició la revisión a siete consultas a trámite que fueron presentadas por jueces y magistrados federales para tratar de frenar la aplicación de la reforma judicial, sin que se prevea resolver el fondo de las impugnaciones en ninguno de los casos.

Cabe señalar que, hasta ahora, se han presentado ante el Máximo Tribunal, 10 consultas a trámite para que los 11 ministros que integran el Pleno de la SCJN definan si el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", vulnera el principio de división de poderes y la autonomía del Poder Judicial de la Federación".

### MINISTRA BATRES POR LA NEGATIVA A DICTAR SUSPENSIONES PROVISIONALES

Sin embargo, solo se han listado siete proyectos de sentencia: tres de la ministra Yasmín Esquivel, tres de la ministra Lenia Batres y uno del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá; por ahora, ningún proyecto de resolución contempla la suspensión de la citada reforma.

De acuerdo con los proyectos de sentencia disponibles, la ministra Lenia Batres Guadarrama propone negar la posibilidad de dictar suspensiones provisionales en contra de la reforma judicial como lo solicitan los promoventes, negando incluso una afectación a los jueces y magistrados quejosos, a los que considera que están actuando como particulares.

Asimismo, advierte que la petición hecha por los impartidores de justicia a la Presidenta de la SCJN, Norma Lucía Piña Hernández, carece de sustento jurídico, ya que ninguna norma otorga a la titular del PJF la facultad de dictar medidas cautelares por encima de las decisiones que puedan tomar los Plenos de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, su propuesta es declarar improcedente la primera consulta y desecharlas las otras dos sin mayor trámite.

### MINISTRA ESQUIVEL PROPONE DESECHAR LAS CONSULTAS POR IMPROCEDENTES

Por su parte, la ministra Yasmín Esquivel Mossa propone desechar las consultas por notoriamente improcedentes tras argumentar que el Pleno de la Suprema Corte no tiene facultades legales para tratar de impedir la aplicación de una reforma constitucional ni siquiera en el caso de que se modifiquen el orden constitucional y la división de poderes.

"En consecuencia, al no surtirse el supuesto al que se refiere la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para emprender el estudio que pretenden las personas solicitantes, porque su petición rebasa las atribuciones que tiene esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para velar por la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación, en tanto que el marco de actuación que rige esta facultad se sustenta en el respeto irrestricto a la Constitución y a lo que su Poder Revisor determine, lo procedente es que la Presidencia de este Alto Tribunal des-

eche por notoriamente improcedente el escrito que se provee y ordene archivar el asunto como concluido", concluye el proyecto de sentencia.

### MINISTRO CARRANCÁ DICE QUE EL PLENO DE LA SCJN TIENE FACULTADES LEGALES

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá considera que el Pleno de la SCJN tiene facultades legales para revisar reformas constitucionales que afecten directamente las funciones del PJF, pero en el proyecto de sentencia sobre la reforma judicial advierte que no se puede resolver el fondo de la controversia a través de la consulta solicitada, por lo que propone turnar el expediente a otro ministro para que sea este el que analice el fondo del asunto.

Las consultas a trámite no son las únicas impugnaciones que se han presentado contra la aprobación, entrada en vigor e implementación inmediata de la reforma judicial, ya que jueces y magistrados federales, asociación civiles y abogados han presentado demandas de amparo para solicitar la invalidación de esta reforma constitucional que prevé la elección de juzgadores por voto popular, previos filtros del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.